

PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO PARA VIGILANCIA PRIVADA DE OPERACIONES

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Fecha: 10/04/2025	Fecha: 10/04/2025	Fecha: 10/04/2025
Supervisor Auditor de Operaciones	Coordinador SSOMA	Gerente de operaciones
Juan Mansilla Capitán	Lorena Azabache Kawajigashi	Renzo Cárdenas-García Toledano
Firma	Firma	Firma

1. PERSONAL

- 1.1. Coordinador zonal
- 1.2. Técnico Armero
- 1.3. Agente de seguridad / Agente de Vigilancia Privada

2. EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

- 2.1. Casco de seguridad
- 2.2. Barbiquejo.
- 2.3. Lentes de seguridad.
- 2.4. Tapones auditivos.
- 2.5. Chaleco fosforescente
- 2.6. Zapatos de seguridad con punta de acero.

3. EQUIPOS / HERRAMIENTAS /MATERIALES

- 3.1. Linterna
- 3.2. Silbato
- 3.3. Equipo móvil

4. PROCEDIMIENTO

4.1. CONSIDERACIONES GENERALES

- 4.1.1. Está prohibido el ingreso del colaborador en haber ingerido alcohol o bajo los efectos de sustancias estupefacientes o psicotrópicas.
- 4.1.2. Todo el personal contará con el EPP'S básico que sean necesarios para la actividad y el puesto de trabajo (Casco, lentes, Uniforme, zapatos de seguridad dieléctricos, punta de acero, chaleco de seguridad).
- 4.1.3. Toda actividad se realizará en conocimiento con el área de supervisión.
- 4.1.4. En caso observe cualquier contingencia en el entorno se debe de reportar de manera oportuna a los responsables y centro de control.
- 4.1.5. Antes de cualquier actividad la persona deberá realizar tu ATS o IPERC CONTINUO en caso aplique a la unidad. Este documento deberá estar firmado de carácter obligatorio.

4.2. INICIO EL TURNO DE VIGILANCIA

- 4.2.1. Control de acceso: El vigilante debe realizar una revisión detallada de los accesos a las instalaciones, asegurándose de que todo el personal, proveedores y visitantes tengan sus credenciales y permisos al día. Utilizar sistemas electrónicos de control de acceso si están disponibles.

CÓDIGO	PR-SST-018	VERSIÓN	02	FECHA	10.04.2025	PÁGINA	2 de 6
Elaborado por: OPE		Revisado por: SIG		Aprobado por: GOPE			

- 4.2.2. Inspección de sistemas de seguridad: Comprobar que todos los sistemas de seguridad (alarmas, cámaras de vigilancia, puertas de acceso, sensores de movimiento, etc.) estén funcionando correctamente. Cualquier anomalía debe ser reportada de inmediato al supervisor o centro de control.
- 4.2.3. Rondas de vigilancia: El vigilante debe comenzar su ronda de vigilancia.
- 4.2.4. Reportar cualquier hallazgo o situación anómala: personas extrañas, objetos fuera de lugar, puertas sin seguro, fuga de materiales peligrosos, etc.
- 4.2.5. Mantener comunicación por radio con otros agentes o personal clave (operaciones, primeros auxilios, jefe de seguridad).
- 4.2.6. Supervisión del área física para detectar actividades sospechosas, daños o accesos no autorizados.
- 4.2.7. Verificación de las condiciones del entorno (luces, puertas cerradas, ventanas aseguradas, etc.).
- 4.2.8. Inspección de las áreas más sensibles o de alto riesgo (almacenes, salas de servidores, áreas de almacenamiento de material valioso).
- 4.2.9. En caso el espacio no tenga una buena iluminación, deberá tener su linterna de manera operativa.

4.3. DURANTE EL TURNO DE VIGILANCIA

- 4.3.1. El vigilante debe monitorear de forma constante las cámaras de seguridad instaladas en las instalaciones, asegurándose de que no haya actividades sospechosas o incidentes. En caso aplique a la unidad.
- 4.3.2. Control de alarmas: Verificar el estado de los sistemas de alarmas y sensores de movimiento. Cualquier señal de alerta debe ser registrada y reportada inmediatamente.
- 4.3.3. Al iniciar y finalizar el turno, se debe verificar visualmente el buen funcionamiento de las puertas y portones. Reportar condiciones subestándares al cliente. En caso de accidente/ incidente reportar al supervisor inmediato. En caso de accidente/ incidente seguir lo indicado en el Flujo de Atención de probables Accidentes e Incidentes de Trabajo Boxer. Uso de casco con barbiquejo. Usar zapatos con punta de acero.

CÓDIGO	PR-SST-018	VERSIÓN	02	FECHA	10.04.2025	PÁGINA	3 de 6
Elaborado por: OPE		Revisado por: SIG		Aprobado por: GOPE			

- 4.3.4. Verificación de registros: Si se utiliza un sistema de registro de accesos, el vigilante debe revisar las entradas y salidas de personas y vehículos, asegurándose de que todo esté conforme a los protocolos establecidos.
- 4.3.5. No tocar o intervenir tomacorrientes o interruptores rotos, con cables expuestos, cables pelados o pegados con cinta aislante, y reportar al cliente. No conectar el enchufe en tomacorrientes
- 4.3.6. Si se detecta alguna actividad sospechosa o anómala, debe actuar de acuerdo con los procedimientos establecidos para la contención y prevención.
- 4.3.7. Mantenga su distancia segura de cualquier equipo móvil (vehículo, montacargas, manlift, camiones entre otros).
- 4.3.8. En caso de la revisión o inspección del vehículo el chofer deberá colocar en parking o con el freno de mano incluido, y si es posible el chofer deberá bajar de la unidad, para poder realizar la inspección correspondiente. En caso se visualiza que sigue en movimiento el vehículo deberá el agente de seguridad mantener su distancia.
- 4.3.9. Cumplir y respetar las señales de seguridad. Mirar a ambos lados en lugares transitan vehículos. Cruzar siempre y cuando el vehículo este lejos. No colocarse en los puntos ciegos del conductor. Reportar condiciones subestándar al cliente. En caso de accidente/ incidente reportar al supervisor inmediato.
- 4.3.10. Utilizar ambas manos para la manipulación de las puertas/portones. Uso de zapatos punta de acero. En caso la puerta presente un condición subestándar deberá reporta de manera oportuna a su responsable.
- 4.3.11. Contactar a las autoridades competentes (policía, bomberos, etc.) si es necesario.
- 4.3.12. Desplazarse únicamente por las vías y zonas de circulación autorizadas conforme a la zonificación establecida por la empresa contratante. En caso de suscitarse una contingencia que represente un riesgo o amenaza para la integridad física del personal, esta deberá ser notificada de manera inmediata a los responsables designados, a fin de activar los protocolos de seguridad correspondientes.
- 4.3.13. Activar los protocolos de emergencia (evacuación, alerta, etc.).
- 4.3.14. Reportar el incidente de manera detallada a los supervisores o encargados.

CÓDIGO	PR-SST-018	VERSIÓN	02	FECHA	10.04.2025	PÁGINA	4 de 6
Elaborado por: OPE		Revisado por: SIG		Aprobado por: GOPE			

4.3.15. Atención a emergencias: En el caso de una emergencia (incendio, accidente, intrusión), el AVP /AGENTE DE SEGURIDAD debe coordinar de manera oportuna con responsable designado.

4.3.16. Tener rutas de evacuación claras y plan de contingencia ante emergencias mayores.

4.3.17. Verificar suministro de agua potable y alimentos para el personal en sitio.

4.3.18. Activar protocolo establecido por la empresa contratante en caso de:

- Accidente laboral
- Incendio o explosión
- Derrumbe o deslizamiento
- Ingreso de personas no autorizadas
- Robo, sabotaje o daño a equipos

4.3.19. Conocimiento del mapa completo de la empresa contratante, zonas de riesgo y puntos de evacuación, que debe estar establecido por el cliente.

4.4. FINALIZACION DEL TURNO DE VIGILANCIA

4.4.1. Antes de finalizar el turno, el AVP /AGENTE DE SEGURIDAD debe revisar nuevamente los sistemas de seguridad para asegurarse de que estén operando correctamente o, si corresponde, proceder a la desactivación de los sistemas de acuerdo con los procedimientos de la empresa.

4.4.2. El AVP /AGENTE DE SEGURIDAD debe entregar al siguiente turno o al supervisor los informes detallados de su jornada, incluyendo cualquier incidente, hallazgo o recomendación importante. Debe estar detallado cualquier novedad en el cuaderno de ocurrencia.

4.4.3. Asegurarse de que las puertas, ventanas o accesos críticos estén cerrados y asegurados al final del turno, garantizando que no haya acceso no autorizado.

4.4.4. Verificar que los equipos y herramientas de vigilancia sean entregados en buen estado, o bien, reportar cualquier falla para su reparación. Debe estar detallado cualquier novedad en el cuaderno de ocurrencia.

5. RESTRICCIONES

5.1. El colaborador no operará el equipo si no cuenta con su autorización interna vigente y/o riesgos críticos vigentes.

CÓDIGO	PR-SST-018	VERSIÓN	02	FECHA	10.04.2025	PÁGINA	5 de 6
Elaborado por: OPE		Revisado por: SIG		Aprobado por: GOPE			

- 5.2. El colaborador no iniciará la tarea, si no realiza las coordinaciones de instrucciones de inicio de jornada de trabajo diurno y nocturno.
- 5.3. El colaborador NO realizará tareas ajenas a las que indiquen en su orden escrita, a las que no haya sido entrenados, capacitados. Mucho menos aceptara o pedirá ayudada a personas ajenas a la tarea a la que haya sido encomendado.
- 5.4. El colaborador no operará el equipo si identifica peligros potenciales en el frente de trabajo, podrá hacer uso de su derecho a decir NO. Si no es seguro no se hace.
- 5.5. El colaborador tiene prohibido acercarse a los animales callejeros y/o insectos.
- 5.6. Prohibido enfrentarse a delincuentes en la parte externa o interna de la instalación.

COPIA CONTROLADA

CÓDIGO	PR-SST-018	VERSIÓN	02	FECHA	10.04.2025	PÁGINA	6 de 6
Elaborado por: OPE		Revisado por: SIG		Aprobado por: GOPE			